

VISTOS:

La Ley N° 19.175, sobre Gobierno Interior y Administración Regional, Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Estado; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Decreto Exento N° 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales; Decreto N° 36 del 02/02/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales; Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°; Resolución Exenta N° 7.506 del 15 de diciembre de 2016 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI, y Resolución N° 7 de 2019, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) FLORENTINA JIMENA FERNÁNDEZ MORALES Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] consistente en CO APOORTE CPAP, por un valor total de hasta \$450,000.-

SEGUNDO: AUTORÍZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, LIFECORP S.A., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76186881 - 0, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al Presupuesto ORASMI de esta Delegación Presidencial Regional para el año 2021.

CUARTO: ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO



Emardo Hantelmann Godoy
Delegado Presidencial Región Metropolitana



04/11/2021

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Social/Unidad de Subsidios y Programas
2. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas
3. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Social
5. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
6. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Adquisición y Activos Fijos
7. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS